JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°:	70-001-33-33-003-**2019-00199**-00.
Accionante:	Faridis Frias Padilla.
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG" – Departamento de Sucre – Secretaría de Educación Departamental.
ASUNTO:	Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 4 de diciembre de 2019, a partir de las 03:00 p.m.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. MELISA ESPITIA FLÓREZ, identificada con la C.C. Nº 1.047.479.466 y T.P. Nº 313.442 del C.S. de la J., como apoderada judicial del Departamento de Sucre, según mandato adjunto a folio 48.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ